

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**3256** *ORDEN de 4 de junio de 2010, por la que se establecen los servicios mínimos del personal funcionario, estatutario y laboral adscritos a la Consejería de Sanidad como consecuencia del preaviso de huelga presentado por diversas organizaciones sindicales desde las 00,00 horas del día 8 de junio de 2010 hasta las 8,00 horas del día 9 de junio de 2010.*

Esta Consejería de Sanidad ha tenido conocimiento de la decisión de diversas centrales sindicales de convocar jornadas de huelga que comprende sucesivamente desde las 00,00 horas del día 8 de junio de 2010 hasta las 8,00 horas del día 9 de junio de 2010, y que afectarán al personal dependiente de la Consejería de Sanidad.

Dada la necesidad de garantizar cautelarmente la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación, el Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de

julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 2 del citado Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo,

#### R E S U E L V O:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal que deberá atender los mismos, durante la jornada de huelga convocada sucesivamente desde las 00,00 horas del día 8 de junio de 2010 hasta las 8,00 horas del día 9 de junio de 2010 durante toda la jornada laboral.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2010.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

## ANEXO

**SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA DE 8 DE JUNIO DE 2010  
DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

<b>NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
	<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	
	<b>SERV. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</b>	
1 1 1 1 1 1	REGISTRO REGISTRO INFORMÁTICA INFORMÁTICA SUBALTERNO CONDUCTOR SUBALTERNO CONDUCTOR	TENERIFE GRAN CANARIA TENERIFE GRAN CANARIA TENERIFE GRAN CANARIA
	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	
1  1	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TENERIFE  GRAN CANARIA
	<b>GABINETE DE LA CONSEJERA</b>	
1 1	SECRETARIA SECRETARIA	TENERIFE GRAN CANARIA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS</b>	
1 1	REGISTRO SECRETARIA	GRAN CANARIA TENERIFE

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

• EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE:

- 100% de los efectivos, en el turno de trabajo en que habitualmente se presta el servicio.

• BANCO DE SANGRE:

Turno de mañana:

- 1 Hematólogo para procesamiento de hemoderivados.

- 1 Farmacéutica para procesamiento de hemoderivados.

- 5 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados

- 1 Conductor/Subalterno reparto de hemoderivados.

- 1 Auxiliares Administrativo para distribución de hemoderivados.

Turno de tarde:

- 2 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados.

- 1 Conductor/Subalterno reparto de hemoderivados.

Turno de noche:

- 2 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados.

• UNIDAD DE PROMOCIÓN:

Turno de mañana:

- 1 Auxiliar Administrativo para atención al donante.

Turno de tarde:

- 1 Auxiliar Administrativo para atención al donante.

• UNIDAD DE INFORMÁTICA:

- 1 Ingeniero Técnico para incidencias informáticas de HEMATOS/HEMOBANCO.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

• EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE:

- 100% de los efectivos, en el turno de trabajo en que habitualmente se presta el servicio.

• BANCO DE SANGRE:

Turno de mañana:

- 1 Hematólogo para procesamiento de hemoderivados.

- 5 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados.

- 1 Conductor/Subalterno reparto de hemoderivados.

- 1 Auxiliares Administrativo para distribución de hemoderivados

Turno de tarde:

- 2 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados.

- 1 Conductor/Subalterno reparto de hemoderivados.

Turno de noche:

- 2 Técnicos Especialistas de Laboratorio para procesamiento de hemoderivados.

• UNIDAD DE PROMOCIÓN:

Turno de mañana:

- 1 Auxiliar Administrativo para atención al donante.

Turno de tarde:

- 1 Auxiliar Administrativo para atención al donante.

• UNIDAD DE INFORMÁTICA:

- 1 Ingeniero Técnico para incidencias informáticas de HEMATOS/HEMOBANCO.